

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/N° **1189/2022**
La Paz, **30 AGO 2022**

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO AJUSTADOR PERSONA NATURAL
ALAIN DUBER CASIAS MÁRQUEZ
Trámite: 177865**

VISTOS:

La Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010; la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998; la Resolución Administrativa IS N° 187 de 10 de mayo de 2000; el Memorial de 4 de agosto de 2022; el Informe Técnico INF.DS.JTS/ARE-T/85/2022 de 11 de agosto de 2022; el Informe INF.DJ/1149/2022 de 30 de agosto de 2022; las normas legales consultadas y aplicadas, y todo lo que en derecho tiene que verse, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones-AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas, de acuerdo a la Ley N° 2427 de 28 de noviembre de 2002.

Que, el artículo 41, de la Ley N° 1883 de Seguros, dispone que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, tiene como objetivos regular la actividad aseguradora, reaseguradora, intermediarios, auxiliares y entidades prepago, velar por la seguridad, solvencia, liquidez y transparencia en las operaciones del seguro, proteger a los asegurados, tomadores y beneficiarios del Mercado de Seguros, así como cumplir, hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

Página 1 de 3



B-10

Que, el citado cuerpo legal, establece que la actividad relacionada a los Auxiliares del Seguro, sólo pueden ser realizadas por personas naturales o jurídicas, autorizadas previamente por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS.

Que, el inciso a) del artículo 43, de la Ley N° 1883 de 25 de junio de 1998, determina que, es atribución de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, otorgar autorizaciones de funcionamiento y registros de las personas sujetas a su jurisdicción.

Que, el artículo 10, de la Resolución Administrativa IS N° 187 de 10 de mayo de 2000, que aprueba el Reglamento para el Registro de los Auxiliares del Seguro en los campos de Ajustadores y Liquidadores de Reclamos, Inspectores de Averías e Investigadores de Siniestros emitida por la APS, dispone los documentos y requisitos que deben presentar las personas naturales que deseen obtener la autorización de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial de 4 de agosto de 2022, Alain Duber Casias Márquez, presenta ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, su solicitud de autorización de funcionamiento como Ajustador Agrícola persona natural, adjuntando documentación para tal efecto.

Que, la Dirección de Seguros de esta Autoridad mediante Informe Técnico INF.DS.JTS/ARE-T/85/2022 de 11 de agosto de 2022, realizó la evaluación técnica referente a la pertinencia de autorización de funcionamiento como Ajustador Agrícola de Alain Duber Casias Márquez concluyendo "...la documentación presentada...se adecúa a lo establecido en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7; Artículo 10 de la Resolución Administrativa IS N° 187/2000 de 10 de mayo de 2000...".

Que, con relación a los documentos presentados, los mismos dan cumplimiento al artículo 10, del Reglamento para el Registro de los Auxiliares del Seguro en los campos de Ajustadores y Liquidadores de Reclamos, Inspectores de Averías e Investigadores de Siniestros, aprobado mediante Resolución Administrativa IS N° 187 de 10 de mayo de 2000, por lo que se autoriza el funcionamiento como Ajustador Agrícola a Alain Duber Casias Márquez persona natural.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS-APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento como Ajustador Agrícola a **ALAIN DUBER CASIAS MÁRQUEZ**-persona natural, al haber dado cumplimiento los requisitos previstos por la Ley N° 1883 y Resolución Administrativa IS N° 187 de 10 de mayo de 2000, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS.

SEGUNDO.- Instruir a ALAIN DUBER CASIAS MÁRQUEZ, dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias vigentes, correspondientes a su actividad, observando las prohibiciones detalladas en el artículo 26 de la Ley N° 1883, Ley de Seguros y el artículo 14, del Reglamento para el Registro de los Auxiliares del Seguro en los campos de Ajustadores y Liquidadores de Reclamos, Inspectores de Averías e Investigadores de Siniestros.

TERCERO.- Recomendar a la Dirección de Seguros, el alta del Ajustador Agrícola en la página web esta Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS.

Regístrese, notifíquese y archívese.



MECL
María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

MECL/VSAR/HGMCH/MEV/IMHG

Página 3 de 3

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 15:47 del día 01
de Septiembre de 2022 notifié con Resolución
Administrativa N° 1189/2022 de
fecha 30/08/2022 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Alain Ulises Casias
Mamani a través de su
su persona

[Handwritten signature]
Recibido

01-Sept-2022
Alain Casias Mamani
C.I. 4845092 LP

[Handwritten signature]
Gabriela Denise Paco Tintaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS